

Agenda Regulatoria 2026

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.20. Agenda Regulatoria



Organismo o entidad que lidera la regulación: Alcaldía Municipal de Chía Nivel Central
Nombre del(a) jefe de la dependencia jurídica:
Fecha de elaboración: 23-06-2026
Fecha publicación comentarios: 23-06-2026
Fecha final publicación comentarios:02-07-2026

INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR									
No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURÍDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACIÓN	JUSTIFICACIÓN	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXMADA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
1	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	Decreto	POR EL CUAL SE DEROGAN LOS DECRETOS NO. 060 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y NO. 046 DEL 09 DE MARZO DE 2021, SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL CIDEA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Se requiere unificar los comités técnico y operativo del CIDEA y ajustar la conformación del mismo permitiendo la participación formal de delegados.	Comités técnicos y operativos conformados por diferentes áreas de la Administración Municipal	Este proyecto de decreto tiene como objetivo principal modernizar y fortalecer la política de educación ambiental en el municipio de Chía, Cundinamarca. Su enfoque se puede desglosar en tres grandes líneas: 1. Derogación de normativas anteriores 2. Adopción de la actualización del CIDEA 3. Otras disposiciones complementarias: Se incluyen medidas para el seguimiento, evaluación y mejora continua del CIDEA.	Enero
2	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 139 DE 2018, SE ADOPTA EL SIGAM DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE CREA EL CONSEJO AMBIENTAL MUNICIPAL	Se requiere actualizar el Consejo Ambiental Municipal y modificar las funciones de algunas dependencias.	Funcionarios de diferentes áreas de la Administración Municipal	Este proyecto de acuerdo tiene como objetivo fortalecer la gobernanza ambiental en el municipio de Chía mediante la actualización del marco normativo vigente, la implementación de un sistema integral de gestión ambiental (SIGAM) y la creación/actualización del Consejo Ambiental Municipal como órgano consultivo y participativo de la administración municipal.	Febrero
3	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	Decreto	"POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS TENDIENTES PARA LA RECUPERACION, MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LA RED HÍDRICA SUPERFICIAL DE DRENAJE "VALLADOS Y CANALES ARTIFICIALES PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS LLUVIAS" EN EL MUNICIPIO DE CHÍA-CUNDINAMARCA"	Ajustar documento a las políticas nacionales de cambio climático	Secretaría de Medio Ambiente, el DOT, Ministerio de Medio Ambiente, Gobernación de Cundinamarca, empresa de servicios públicos.	Actualizar normatividad referente al manejo de vallados como sistema de drenaje urbano	Febrero
4	Gilberto Cifuentes Torres	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Gestión del Tránsito	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Decreto	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA	El Municipio de Chía conforme a las modificaciones realizadas por la Agencia de Seguridad vial y el Plan Nacional del Desarrollo, implemento nuevos ejes los cuales obligan al municipio también implementar un nuevo plan conforme al estudio realizado, que se ajuste a las necesidades de la comunidad, el crecimiento de la población y al cambio de la normatividad nacional.	Comunidad, empresas de transporte, colegios, juntas de acción comunal, secretaria de movilidad	Adopción e implementación del plan maestro del movilidad	Primer trimestre
5	Angelica Maria Robayo Acero	Directora Tecnica	Dirección de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte	Resolución	ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE COBRO COACTIVO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INFRACCIONES DE TRANSITO Y AL TRANSPORTE	es necesario ajusta el manual de cobro coactivo para el cobro de obligaciones originadas de ordenes de comparendo de transito y al transporte conforme a las modificaciones normativas	Comunidad, Secretaria de Movilidad, Unión Temporal Circulemos Chía	Actualización Manual de Cobro	Primer trimestre
6	Luz Stella Díaz Jaller	Secretaria de Saud	Secretaría de Salud	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, Y SE DEROGAN OTRAS DISPOSICIONES	Actualmente, el Fondo Local de Salud del municipio se encuentra regulado por diferentes Acuerdos Municipales, los cuales, además de dispersar la normatividad aplicable, se encuentran desactualizados respecto a las Leyes y Decretos que regulan la materia. En ese sentido, la Dependencia encuentra necesario realizar una compilación y actualización normativa.	Secretaría de Hacienda	Regulación del Fondo Local de Salud	Mayo
7	Hansel Enrique Gaona Pérez	Secretario de Gobierno	Secretaría de Gobierno	Proyecto de Acuerdo	POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTICULOS 10º., 11º., 12º. Y 13º. DEL ACUERDO NO. 20 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO NUMERO 031 DE 1990, SE CREA EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA (FONSET) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Actualizar el marco normativo municipal en asuntos de seguridad y convivencia ciudadana, orientada a fortalecer una gestión más eficiente, flexible y articulada en relación con las competencias del Comité Territorial de Orden Público y en tal sentido se permitirá incluir a entidades que en el marco del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET, ejerzan funciones de policía judicial en el Municipio de Chía, de conformidad con la Ley 418 de 1997, como es el caso de Migración Colombia, entidad que actualmente presta sus servicios a la comunidad	Alcaldía Municipal de Chía, Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Policía Nacional y Especialidades, Ejército Nacional y Especialidades, Fiscalía General de la Nación y Especialidades, Migración Colombia, y en general actores que tengan relación con la seguridad y convivencia del Municipio	Funcionamiento del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET, cuyos recursos deben distribuirse según las necesidades de seguridad y convivencia de las entidades que ejerzan funciones de policía judicial en el municipio.	Mayo



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Organismo o entidad que lidera la regulación: Alcaldía Municipal de Chía Nivel Central
Nombre del(a) jefe de la dependencia jurídica:
Fecha de elaboración: 23-06-2026
Fecha publicación comentarios: 23-06-2026
Fecha final publicación comentarios:02-07-2026

INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR									
No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURÍDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACIÓN	JUSTIFICACIÓN	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXIMADA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
8	María Alejandra Reales Culma	Directora de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto	Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto	Decreto	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO. 820 DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL DECENIO 2019- 2028, SE CREA LA MESA MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Obedece a una armonización normativa toda vez que existe legislación nueva que implementa lineamientos normativos que deben ajustarse a la política pública de libertad religiosa del municipio de Chía, dentro de la cual se encuentra la ley 2488 de 2025, la ley 2518 de 2025 y el decreto 1382 de 2025, con el fin de brindar los instrumentos técnicos y jurídicos para fortalecer el sector religioso, no solo como un sujeto de protección y reconocimiento de derechos, sino que lo convierte en un acto dentro de la sociedad para realizar aportes desde su competencia.	Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto, la mesa de participación religiosa de cultos y conciencia y demás actores del sector religioso	Fortalecimiento institucional y armonización normativa del sector religioso	Mayo
9	María Alejandra Reales Culma	Directora de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto	Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto	Resolución	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 5811 DE 2019 Y SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA MESA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	La modificación propuesta para la resolución 5811 de 2019 obedece a que la misma es la reglamentación de la mesa de participación de libertad religiosa, cultos y conciencia que se deriva del decreto 820 de 2019, en consecuencia al ser modificado dicho decreto, debe igualmente modificarse la resolución.	Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto, Mesa de participación de libertad religiosa, cultos y conciencia y demás actores del sector religioso	Fortalecimiento institucional y armonización normativa de la reglamentación de la Mesa de participación religiosa, cultos y conciencia.	Mayo
10	Gilberto Cifuentes	Director Tecnico	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Resolución	REGULACIÓN DE TARIFAS DE PARQUEADEROS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	En el municipio de chía no existe un documento tecnico y jurídico por el cual se regule el cobro de las tarifas de parqueadero publico, por minuto y horas, y las condiciones que debe cumplir un establecimiento que cumpla con tal servicio, por lo cual es indispensable, por lo menos hacer regulacion de las tarifas mencionadas	Comerciantes, Comunidad, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Movilidad	Regulacion de Tarifas de Parqueadero Publico	Segundo trimestre
11	Viviana Andrea Parra Rodríguez	Directora de Cultura	Dirección de Cultura	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO NO. 113 DE 2017 A TRAVÉS DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN UNAS FESTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	En cumplimiento del Acuerdo Municipal No.113 de 2017, se han venido desarrollando la semana cultural de la Luna, el festival de arte estudiantil arte joven expresión de paz, el festival de teatro Diosa Luna y el festival de danza en el Municipio de Chía, como una estrategia de fomento cultural para la comunidad, pero se ha identificado la necesidad de ajustar el mencionado Acuerdo en el sentido de institucionalizar otros eventos a nivel municipal, tendientes en igual forma a la promoción, fortalecimiento y visibilización del valor cultural, artístico y patrimonial del municipio.	Concejo Municipal	Institucionalización de festivales culturales de carácter anual que no se encuentran incluidos en Acuerdo No.113 de 2017	Junio
12	Viviana Andrea Parra Rodríguez	Directora de Cultura	Dirección de Cultura	Decreto	POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 58 DE 2015 "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL "SALON DE ARTE POPULAR", "EL SALONCITO DE ARTISTAS" Y EL "SALÓN DE ARTISTAS PREMIO BERNARDO PARAMO" EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	En cumplimiento del Decreto Municipal No.58 de 2015, se han venido desarrollando las actividades culturales "Salón de arte popular", "El saloncito de artistas" y el "salón de artistas premio Bernardo Páramo" en el Municipio de Chía, como una estrategia de fomento cultural para la comunidad, pero se ha identificado la necesidad de establecer requisitos para la participación de los artistas y poder así ampliar la cobertura y visibilización del valor cultural, artístico y patrimonial del municipio.	Oficina Asesora Jurídica Dirección Cultura Despacho Alcalde	Establecer requisitos para la participación de los artistas y poder así ampliar la cobertura y visibilización del valor cultural, artístico y patrimonial del municipio.	Junio
13	Mario Ernesto Delgado Arana	Director de Turismo	Dirección de Turismo	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 104 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DE CHÍA – CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	En atención al crecimiento de la actividad turística en el municipio, así como a la necesidad de consolidar a Chía como un destino competitivo dentro de la región, se hace indispensable contar con un órgano consultivo que articule a las dependencias municipales, empresarios del sector, organizaciones comunitarias y demás actores vinculados al turismo.	Secretaría de Planeación Municipal. El Director de Turismo. El Secretario de Gobierno. El Secretario de Desarrollo Económico. El Director de la Casa de la Cultura. Dos representantes del sector gastronómico del Municipio. Un representante de los Artesanos del Municipio. Un representante de las agencias de viajes del Municipio. Un representante de los gremios de turismo alternativo del Municipio. Un representante del sector de alojamiento y hospedaje del Municipio. Un representante del sector Transporte.	ortalecer el Consejo Municipal de Turismo para una mejor gestión y coordinación de la actividad turística en el municipio.	Junio



INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR									
No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURÍDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACIÓN	JUSTIFICACIÓN	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXIMADA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
14	Mario Ernesto Delgado Arana	Director de Turismo	Dirección de Turismo	Proyecto de Acuerdo	PLAN DE DESARROLLO TURISTICO CHIA TURISTICA: UN COMPROMISO POR EL TERRITORIO 2026- 2035	Se fundamenta en la convicción de que el turismo es una herramienta de transformación transversal, capaz de armonizar el crecimiento económico con la preservación de la identidad y respeto por el entorno. Bajo la premisa de un "Compromiso por el territorio", el presente Plan de Desarrollo Turístico, propone un modelo integral donde la eficiencia administrativa, la innovación de la oferta y el empoderamiento comunitario convergen.	Secretaría de Planeación Municipal. Director de Turismo Secretario de Gobierno. Secretario de Desarrollo Económico. Director de la Casa de la Cultura. Representantes del sector gastronómico del Municipio. Representantes de los Artesanos del Municipio. Representantes de las agencias de viajes del Municipio. Representantes de los gremios de turismo alternativo del Municipio. Representantes del sector de alojamiento y hospedaje del Municipio. Representantes del sector Transporte.	Transformar a Chía en un referente de turismo líder en la región a través de un compromiso colectivo que proteja las tradiciones y empodere a la fuerza productiva; la apuesta es ofrecer experiencias de calidad, accesibles e inclusivas, apoyadas en infraestructura física, prácticas sostenibles y datos. Así, beneficiar al local y motivar la llegada de turistas y visitantes.	Junio
15	Nelson Javier Alvarado Zabala	Director de Derechos y Resolución de Conflictos	Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA FAMILIAR Y DE LOS MECANISMOS COMPLEMENTARIOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	La implementación de la estampilla de justicia familiar en el Municipio de Chía encuentra sustento en la necesidad de fortalecer institucional y financieramente los mecanismos de protección integral de la familia, garantizando el acceso efectivo a la administración de justicia y la atención oportuna de las problemáticas sociales que afectan a la comunidad. En tal sentido, la creación de este instrumento tributario permite la destinación específica de recursos orientados al fortalecimiento de las Comisarias de Familia y demás dependencias competentes, con el propósito de mejorar la prestación de servicios de orientación jurídica, atención psicosocial, prevención de la violencia intrafamiliar, protección de niños, niñas y adolescentes, así como la implementación de estrategias de conciliación y resolución pacífica de conflictos. De igual manera, la estampilla constituye una medida legítima y proporcional encaminada a garantizar la efectividad de los principios constitucionales de protección a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, promoviendo condiciones que permitan una atención integral, eficiente y continua a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, en concordancia con los fines esenciales del Estado y los principios de interés general, solidaridad y prevalencia de los derechos fundamentales.	Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Dirección de derechos y resolución de conflictos y, Comisarias de Familia	Fortalecer las capacidades técnicas, administrativas y financieras de las Comisarias de Familia y demás dependencias competentes del municipio, mediante la destinación específica de recursos provenientes de la estampilla de justicia familiar, con el fin de garantizar una atención integral, oportuna y eficiente en materia de prevención de la violencia intrafamiliar, protección de niños, niñas y adolescentes, orientación jurídica, acompañamiento psicosocial y promoción de mecanismos de conciliación y resolución pacífica de conflictos, contribuyendo así a la garantía de derechos y al bienestar de la comunidad.	Junio
16	Carlos Eduardo Guitrero Bustos	Director de Rentas	Secretaría de Hacienda	Decreto	"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA ACCEDER AL USO TEMPORAL DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EL VALOR DE SU PRECIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Implementar la reglamentación habilitada, mediante en el artículo 289 del Acuerdo 247 de 2025.	Funcionarios de las diferentes Secretarías de Despacho, Entidades y Empresas Institucionales.	Mediante el presente Decreto se establece el mecanismo para acceder al uso temporal de bienes y a la prestación de servicios en el Municipio de Chía Cundinamarca.	Junio
17	Carlos Eduardo Guitrero Bustos	Director de Rentas	Secretaría de Hacienda	Decreto	"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LOS AVISOS PUBLICITARIOS, COMO CATEGORÍA O MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" HÍA	Implementar la reglamentación habilitada, mediante en el artículo 289 del Acuerdo 247 de 2025.	Funcionarios de las diferentes Secretarías de Despacho, Entidades y Empresas Institucionales.	Mediante el presente Decreto se reglamentan los avisos publicitarios, entendidos como categoría o modalidad del aprovechamiento económico del espacio público.	Junio
18	Carlos Eduardo Guitrero Bustos	Director de Rentas	Secretaría de Hacienda	Decreto	"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS POR LOS COSTOS ASOCIADOS AL CUIDADO Y PROTECCIÓN TEMPORAL, EN EL ALBERGUE MUNICIPAL PARA LA FAUNA DOMESTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Implementar la reglamentación habilitada, mediante en el artículo 289 del Acuerdo 247 de 2025.	Funcionarios de las diferentes Secretarías de Despacho, Entidades y Empresas Institucionales.	Mediante el presente Decreto se establecen las tarifas para los costos asociados al cuidado y a la protección temporal en el albergue municipal para la fauna doméstica.	Junio
19	Carlos Eduardo Guitrero Bustos	Director de Rentas	Secretaría de Hacienda	Decreto	POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 0095 DE 2022 Y SE REGLAMENTA LA DACIÓN EN PAGO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	El proyecto tiene como finalidad actualizar y armonizar la regulación de la dación en pago en el Municipio de Chía, en concordancia con el nuevo Estatuto Tributario Municipal adoptado mediante el Acuerdo 247 de 2025. Así mismo, busca establecer el procedimiento, requisitos, competencias y criterios para la aceptación de bienes inmuebles como forma de extinción de obligaciones tributarias y no tributarias.	Funcionarios de las diferentes Secretarías de Despacho, Entidades y Empresas Institucionales.	Fortalecimiento de los mecanismos de recaudo y extinción de obligaciones tributarias y no tributarias mediante la reglamentación de la dación en pago en el Municipio de Chía.	Junio



INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR									
No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURÍDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACIÓN	JUSTIFICACIÓN	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXMADA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
20	Carlos Eduardo Guitarrero Bustos	Director de Rentas	Secretaría de Hacienda	Decreto	POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 0095 DE 2022 Y SE REGLAMENTA LA DACIÓN EN PAGO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	El proyecto tiene como finalidad actualizar y armonizar la regulación de la dación en pago en el Municipio de Chía, en concordancia con el nuevo Estatuto Tributario Municipal adoptado mediante el Acuerdo 247 de 2025. Así mismo, busca establecer el procedimiento, requisitos, competencias y criterios para la aceptación de bienes inmuebles como forma de extinción de obligaciones tributarias y no tributarias.	Funcionarios de las diferentes Secretarías de Despacho, Entidades y Empresas Institucionales.	Fortalecimiento de los mecanismos de recaudo y extinción de obligaciones tributarias y no tributarias mediante la reglamentación de la dación en pago en el Municipio de Chía.	Junio
21	Carlos Eduardo Guitarrero Bustos	Director de Rentas	Secretaría de Hacienda	Decreto	POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA EL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	Se requiere reglamentar el artículo 275 del Acuerdo 247 de 2025, definiendo los requisitos, procedimiento, mecanismos de verificación y competencias administrativas para la aplicación de la tarifa especial del Impuesto Predial Unificado a los predios rurales destinados a actividades agropecuarias, garantizando una adecuada focalización del beneficio tributario y el control de su cumplimiento.	Secretaría de Hacienda, Secretaría para el Desarrollo Económico, Secretaría de Planeación, productores agropecuarios pequeños y medianos, propietarios de predios rurales y demás contribuyentes potencialmente beneficiarios del incentivo tributario.	Reglamentación de beneficios tributarios para el sector agropecuario mediante la definición de condiciones, requisitos y procedimientos para acceder a la tarifa especial del Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Chía.	Junio
22	Carlos Eduardo Guitarrero Bustos	Director de Rentas	Secretaría de Hacienda	Decreto	POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	Se requiere dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 288 del Acuerdo 247 de 2025, incorporando y actualizando el procedimiento tributario municipal conforme a las disposiciones vigentes del Estatuto Tributario Nacional y del Acuerdo 247, con el fin de fortalecer la gestión tributaria, garantizar la seguridad jurídica de los contribuyentes y optimizar los procesos de administración, fiscalización, recaudo y cobro de los tributos municipales.	Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas, demás dependencias de la Administración Municipal, contribuyentes, responsables, agentes retenedores, declarantes y ciudadanía en general.	Reglamentación del procedimiento tributario municipal para la administración, fiscalización, determinación, discusión, cobro, devolución y demás aspectos relacionados con los tributos administrados por el Municipio de Chía.	Junio
23	Carlos Eduardo Guitarrero Bustos	Director de Rentas	Secretaría de Hacienda	Decreto	POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 275 DEL ACUERDO MUNICIPAL 247 DE 2025	Se requiere reglamentar la exención parcial del Impuesto Predial Unificado prevista en el numeral 1 del artículo 275 del Acuerdo 247 de 2025, con el fin de establecer los requisitos, condiciones, procedimientos y mecanismos de verificación para otorgar la exención parcial del impuesto predial sobre los inmuebles destinados a la prestación de servicios educativos en los términos previstos en dicha disposición normativa.	Secretaría de Hacienda, Secretaría de Educación, instituciones educativas privadas propietarias de inmuebles destinados a la prestación del servicio educativo y demás beneficiarios	Reglamentación de la exención parcial del Impuesto Predial Unificado para instituciones educativas privadas, estableciendo los requisitos de acceso, criterios de reciprocidad, procedimientos de verificación, seguimiento y control, así como las condiciones para el otorgamiento, mantenimiento y pérdida del beneficio tributario.	Junio
24	Hilda Leonor Alfonso Parada	Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación	Decreto	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ OPERATIVO DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER - FEM CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES OPERATIVAS	La inclusión del proyecto de reglamento del Fondo de Emprendimiento para la Mujer – FEM Chía en la Agenda Regulatoria se justifica en la necesidad de garantizar publicidad, transparencia, participación ciudadana, control social y seguridad jurídica frente a un acto administrativo de contenido general que desarrolla la operación del Fondo creado mediante la Ley 2535 de 2025 y el Acuerdo Municipal 249 de 2026. Dicho documento contiene disposiciones procedimentales, criterios de selección, mecanismos de evaluación, reglas de participación, seguimiento, reclamación y control aplicables a potenciales beneficiarias del FEM Chía, razón por la cual su publicación previa permite recoger observaciones ciudadanas e institucionales, fortalecer la motivación del acto administrativo y asegurar que la regulación final se expida conforme a los principios de debido proceso, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y participación previstos en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Secretaría de Hacienda Secretaría de Planeación Personería Municipal. Consejo Consultivo de Mujer y Género del municipio. Secretaría de Desarrollo Económico Dirección de Acción Social	El Reglamento Interno tendrá por objeto establecer las reglas de organización, coordinación, convocatoria, sesiones, quórum, toma de decisiones, evaluación de postulaciones, selección de beneficiarias, seguimiento, gestión documental, transparencia, protección de datos, conflictos de interés y demás aspectos necesarios para la operación del Comité Operativo del Fondo de Emprendimiento para la Mujer – FEM Chía.	Junio



INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR									
No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURÍDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACIÓN	JUSTIFICACIÓN	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXIMADA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
25	Hansel Enrique Gaona Perez	Secretario de Gobierno	Secretaría de Gobierno	Decreto	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MEDIOS DE POLICÍA Y MEDIDAS CORRECTIVAS CONFORME A LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA), SE ADOPTAN LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO ORGANIZADO DE LA VENTA INFORMAL, INCORPORANDO CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y FRANJAS DE CIRCULACIÓN, SE ESTABLECEN ZONAS DE RESTRICCIÓN PARA DICHA ACTIVIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	El municipio de Chía, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 82, 287 y 315 de la Constitución Política de Colombia, así como por la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–, tiene el deber de garantizar la protección, integridad y destinación al uso común del espacio público, así como velar por su recuperación cuando este se vea afectado por ocupaciones indebidas. En ese sentido, se hace necesario expedir el presente decreto con el propósito de actualizar, unificar y armonizar la regulación municipal vigente en materia de recuperación del espacio público, toda vez que los Decretos Municipales 187 de 2022 y 469 de 2024 han evidenciado dificultades en su aplicación práctica, vacíos normativos y falta de articulación con las disposiciones actuales del orden nacional, particularmente en lo relacionado con la implementación de los medios de policía y las medidas correctivas previstas en la Ley 1801 de 2016. Adicionalmente, la dinámica urbana del municipio ha generado un incremento en las actividades de ocupación del espacio público, especialmente por parte de vendedores informales, lo cual, si bien responde a realidades socioeconómicas que deben ser atendidas por la administración, también ha impactado negativamente la movilidad, la seguridad, la salubridad y el derecho colectivo al goce del espacio público. Por lo anterior, se requiere establecer un marco normativo claro que permita la intervención efectiva de las autoridades de policía, bajo criterios de legalidad, proporcionalidad y	Vendedores informales transeúntes de espacio público	Regulación de espacio público	Junio
26	María Alejandra Reales Culma	Directora de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto	Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto	Decreto	POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 904 DE 2019, SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE LA MESA DE CONCERTACIÓN CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Dinamizar las reuniones de MECINCHÍA facilitando que la misma pueda ser presidida por un delegado del alcalde municipal; de igual forma se busca reducir el número de reuniones para permitir que las acciones desarrolladas con base en los compromisos adquiridos sean más efectivas y tengan un mayor alcance al momento de su evaluación	Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto y Cabildo indígena	Modificación de la periodicidad de reuniones y autorización para que las reuniones sean presididas por un delegado del ejecutivo	Primer Semestre
27	Rodrigo Carrero Barrera	Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Decreto	POR EL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO MUNICIPAL DE ACCIÓN INMEDIATA PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO, UTILIZACIÓN Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y TRABAJO INFANTIL (GESTIÓN SOCIAL) ANTE EL POSIBLE SURGIMIENTO DE GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS Y GRUPOS DELICTIVOS ORGANIZADOS DE EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	El Decreto municipal N° 251 de 2021 que por recomendación de la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Cundinamarca debe derogarse y dejar uno solo.	1.Alcalde Municipal o su delegado. 2.Secretario de Gobierno del municipio o su delegado. 3.Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana o su delegado. 4.Director de Resolución de Derechos y Resolución de Conflictos 5.Secretario Desarrollo Social o su delegado. 6.Secretario de Salud o su delegado. 7.Secretario de Educación del municipio. o su delegado. 8.Director IMRD o su delegado. 9.Coordinador(a) de ICBF territorial o su delegado. 10. Procurador(a) Provincial o su delegado. 11.Enlace de Atención Integral a Víctimas del Conflicto del municipio 12.Comandante de la Policía Municipal o su delegado 13.Coordinador municipal de la Agencia para la Reincorporación y Normalización ARN o su delegado 14.Personero municipal o su delegado. 15.El (la) delegado (a) de Migración Colombia. 16.El (la) delegado (a) de Derechos Humanos del Ejército Nacional de Colombia. 17.El Gobernador (a) del Resguardo Indígena. 18.El (la) Jefe de Unidad de Infancia y adolescencia de la Policía Nacional en Chía. 19.Un (a) delegado (a) de la Comisaría de Familia. B. Invitados Especiales tendrán voz, pero no voto. 1. Delegado (a) de la Dirección de Derechos Humanos del Departamento de Cundinamarca. 2. Coordinador de la Seccional Territorial de la Fiscalía General de la Nación o su delegado. 3.Defensoría del pueblo seccional Cundinamarca	Protección de víctimas niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado	Primer Semestre



INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR									
No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURÍDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACIÓN	JUSTIFICACIÓN	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXMADA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
28	Rodrigo Carrero Barrera	Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Resolución	PROTOCOLO PARA INTERVENCIONES POLICIVAS, ACTIVIDADES DE POLICÍA JUDICIAL Y DE CONTROL PERIMETRAL DE AREA DENTRO DEL TERRITORIO DEL RESGUARDO INDIGENA MHUYSQA EN LAS VEREDAS DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA DE CHÍA.	La concertación del articulado y protocolización de este instrumento hace parte de los procesos de consulta previa libre e informada con la comunidad indígena de Chía para lograr un trabajo articulado, eficaz y eficiente, con la autoridad policial, las entidades de investigación criminal y con los funcionarios de control perimetral de área rural del municipio, específicamente en el resguardo indígena Mhuysqa de Chía, que permita avanzar con inmediatez en la obtención de elementos materiales probatorios y evidencias físicas EMP y EF, que faciliten la judicialización de conductas delictivas y contribuya en la prevención de ocurrencia de las mismas.	Resguardo Indígena	Investigación Criminal e intervención policial con autorización de las autoridades del Resguardo Indígena MHUYSQA	Primer Semestre
29	Rodrigo Carrero Barrera	Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Resolución	PROTOCOLO MUNICIPAL PARA LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y TRAFICO DE MIGRANTES	El municipio de Chía cuenta con ruta de atención en cumplimiento del plan de acción 2024 - 2025, esta pendiente el cumplimiento del numeral 4. EJE COORDINACIÓN Y SOSTENIBILIDAD Acción 2: Construcción y Aprobación del Protocolo Municipal para la Asistencia y Protección.	Toda la Comunidad	Cumplimiento al Plan Nacional de Lucha Contra la Trata de Personas y Alerta Temprana 04 de 2024	Primer Semestre
30	Laura Manuela Mancera	Directora	Dirección de Ciudadanía Juvenil	Decreto	DEROGAR EL DECRETO 435 DE 2023 «POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES» DEROGAR RESOLUCIÓN 1072 DE 2024«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES» DEROGAR RESOLUCIÓN 4675 DE 2024 «POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 1072 DE 2024 «POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES» Y EXPEDIR UN NUEVO DECRETO QUE UNIFIQUE LA CREACIÓN DEL BANCO DE INICIATIVAS Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO OPERATIVO	Actualmente existe la siguiente normatividad referente al Banco de Iniciativas Decreto 435 de 2023 «Por medio del cual se crea el banco de iniciativas juveniles del municipio de Chía y se dictan otras disposiciones» Resolución 1072 de 2024«Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo del banco de iniciativas juveniles del municipio de Chía y se dictan otras disposiciones» Resolución 4675 de 2024 «Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 1072 de 2024 «por medio de la cual se adopta el reglamento operativo del banco de iniciativas juveniles del municipio de Chía y se dictan otras disposiciones» y se dictan otras disposiciones» Se busca revisar la normatividad existente Derogarla y así unificar en un solo Decreto que sea el marco normativo para seguir implementando del Banco de iniciativas juveniles	Oficina Asesora Jurídica, jóvenes adscritos a la DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL	NORMATIVIDAD BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	Primer Semestre
31	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE INSTAURA Y REGLAMENTAN LOS COMPARENDOS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	Dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley 1259 de 2008	Secretaria de Medio Ambiente, Inspecciones de Policía de Chía, Veedurías Ciudadanas, Ministerio de Medio Ambiente como ente de control y la comunidad en general que verificarán el cumplimiento de la normativa ambiental.	Este proyecto de acuerdo tiene como propósito establecer un marco normativo claro y operativo para la implementación de los comparendos ambientales en el municipio de Chía, como herramienta de control, prevención y sanción frente a conductas que atenten contra el entorno natural y la sostenibilidad urbana. El enfoque se fundamenta en la necesidad de fortalecer la cultura ciudadana ambiental, promover el cumplimiento de las normas ecológicas locales y garantizar la protección efectiva de los recursos naturales.	Primer Semestre
32	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	Proyecto de Acuerdo	"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA".	Actualizar normatividad de publicidad exterior visual	Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Hacienda	Este proyecto de acuerdo tiene como objetivo principal modernizar y fortalecer la política de contaminación visual en el municipio de Chía, Cundinamarca. Su enfoque se puede desglosar en tres grandes líneas: 1. Derogación de normativas anteriores 2. Adopción de la nueva normatividad Nacional	Primer Semestre



INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR									
No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURÍDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACIÓN	JUSTIFICACIÓN	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXIMADA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
33	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	Proyecto de Acuerdo	"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE EL MANEJO DE RUIDO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA".	Actualizar normatividad Nacional	Secretaría de Medio Ambiente, Inspecciones de Policía, Secretaría de Salud	Este proyecto de acuerdo tiene como objetivo principal modernizar y fortalecer la ley 2450 de 2025 "Por medio del cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley contra el ruido)"en el municipio de Chía, Cundinamarca. Su enfoque se puede desglosar en tres grandes líneas: 1. Derogación de normativas anteriores 2. Adopción de la nueva normatividad nacional	Primer Semestre
34	Angelica Maria Robayo Acero	Directora Tecnica	Dirección de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte	Resolución	ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE CHÍA	Actualmente el manual de convivencia del centro de despacho no se ajusta a las modificaciones implementadas por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte, que permitan un uso adecuado de las instalaciones por parte de los conductores de servicio publico y pasajeros y su debido comportamiento dentro de dicho establecimiento	Empresas de Transporte, Comunidad, Secretaria de Movilidad	Actualización de Manual de Convivencia del Centro de Despacho	Primer Semestre
35	Gilberto Cifuentes Torres	Director Tecnico	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Decreto	REGULACION DE CIRCULACION DE CICLORUTAS Y CICLOMOTORES ELECTRICOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2486 DE 2025	El municipio de Chía requiere la implementacion de la Ley 2486 de 2025 respecto al transito de vehiculos de dos ruedas electricos en ciclorutas	comunidad, ciclistas, secretaria de movilidad	Regular transito de bicicletas y ciclomotores electricos	Primer Semestre
36	Mario Ernesto Delgado Arana	Secretario de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	La formulación y adopción de la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia responde a la necesidad de garantizar la protección integral, el desarrollo pleno y el goce efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes del municipio, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política.La adopción de esta Política Pública permitirá contar con un marco orientador de largo plazo, basado en diagnóstico técnico del municipio y participación ciudadana, que fortalezca la prevención de vulneraciones, la promoción de entornos protectores y la garantía efectiva de derechos, alineado con el Plan de Desarrollo Municipal y los lineamientos nacionales en materia de infancia y adolescencia	Comunidad	Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia]	Primer Semestre
37	Laura Manuela Mancera	Directora de Juventudes	Dirección de Juventud	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD	La adopción de la Política Pública de Juventud responde a la necesidad de consolidar un marco estratégico que garantice la promoción, protección y restablecimiento de los derechos de las y los jóvenes del municipio, en coherencia con la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil). El municipio requiere un instrumento que articule las acciones institucionales dirigidas a esta población, fortalezca la participación juvenil, impulse oportunidades en educación, empleo, emprendimiento, cultura y salud mental, y permita establecer metas claras con mecanismos de seguimiento y evaluación. Esta Política Pública permitirá oritar de manera integral y sostenible las intervenciones públicas hacia el desarrollo pleno de las juventudes, alineada con el Plan de Desarrollo Municipal y los lineamientos nacionales en materia de juventud	Comunidad	Política Pública de Juventud	Primer Semestre



INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR									
No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURÍDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACIÓN	JUSTIFICACIÓN	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXIMADA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
38	Mario Ernesto Delgado Arana	Secretario de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	La adopción de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género responde a la necesidad de fortalecer la garantía de los derechos de las mujeres y promover la igualdad real y efectiva en el municipio, en cumplimiento de la Constitución Política. Se requiere un instrumento que articule acciones institucionales orientadas a la prevención de violencias, el empoderamiento económico, la participación política, el acceso a oportunidades y la transversalización del enfoque de género en la gestión pública. Esta Política Pública permitirá consolidar un marco estratégico con metas e indicadores claros, que contribuya a cerrar brechas de género y a construir un territorio más equitativo e incluyente, alineado con el Plan de Desarrollo Municipal y los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos de las mujeres	Comunidad	Política Pública de Mujer y Equidad de Género	Primer Semestre
39	Mario Ernesto Delgado Arana	Secretario de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD	La adopción de la Política Pública de Discapacidad responde a la necesidad de garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad y sus cuidadoras (es) . El municipio requiere un instrumento que articule acciones orientadas a la inclusión social, educativa, laboral y comunitaria, que además propenda a la eliminación de barreras físicas, comunicativas y actitudinales, incorporando el enfoque de accesibilidad y diseño universal en la gestión pública. Esta Política Pública permitirá establecer lineamientos, metas e indicadores que fortalezcan la autonomía, la participación y la igualdad de oportunidades, alineada con el Plan de Desarrollo Municipal y los lineamientos nacionales en materia de discapacidad	Comunidad	Política Pública de Discapacidad	Primer Semestre
40	Mario Ernesto Delgado Arana	Secretario de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ADULTO MAYOR	La adopción de la Política Pública de Adulto Mayor responde a la necesidad de garantizar la protección, promoción y restablecimiento de los derechos de las personas mayores del municipio. Se requiere un instrumento que articule acciones institucionales orientadas a la protección integral, la participación social, el envejecimiento activo y saludable, y la prevención del abandono, el maltrato y la exclusión. Esta Política Pública permitirá establecer lineamientos estratégicos, metas e indicadores que fortalezcan la autonomía, la dignidad y la calidad de vida de las ersonas mayores, en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal y la política nacional de envejecimiento y vejez.	Comunidad	Política Pública de Adulto Mayor	Primer Semestre
41	María Soledad Muñoz Sánchez	Secretaría de Participación Ciudadana	Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	La adopción de la Política Pública de Participación Ciudadana responde a la necesidad de fortalecer los mecanismos democráticos, la incidencia ciudadana y el control social en la gestión pública municipal. El municipio requiere un instrumento que articule y dinamice los espacios de participación existentes, promueva la formación ciudadana, fortalezca las organizaciones sociales y garantice procesos incluyentes, transparentes y efectivos en la toma de decisiones públicas. Esta Política Pública permitirá establecer lineamientos, metas e indicadores que consoliden una cultura de participación activa y corresponsable, alineada con el Plan de Desarrollo Municipal y orientada al fortalecimiento de la gobernanza territorial	Comunidad	Política Pública de Participación Ciudadana	Primer Semestre



INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR									
No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURÍDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACIÓN	JUSTIFICACIÓN	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXIMADA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
42	Martha Yanneth Sánchez Herrera	Secretaria para el Desarrollo Economico	Secrearía para el Desarrollo Economico	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL	La adopción de la Política Pública de Bienestar Animal responde a la necesidad de garantizar la protección y el trato digno de los animales en el municipio. Se requiere un instrumento que articule acciones orientadas a la prevención del maltrato, la promoción de la tenencia responsable, el control poblacional y el fortalecimiento institucional para la atención y protección de los animales. Esta Política Pública permitirá establecer lineamientos, metas e indicadores que consoliden una cultura de respeto hacia los animales como seres sintientes, alineada con el Plan de Desarrollo Municipal y orientada a la convivencia armónica entre la comunidad y los animales.	Comunidad	Política Pública de Bienestar Animal	Primer Semestre
43	Hector Orlando Ruiz Palacios	Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía	Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE HÁBITAT	La adopción de la Política Pública de Hábitat responde a la necesidad de reconocer, regular, e intervenir en el hábitat municipal para mejorar integralmente la calidad de vida de los habitantes del municipio. Se requiere un instrumento que fortalezca las capacidades institucionales en torno al hábitat, que permitan una mejor gestión del suelo para proyectos, y que incremente la producción y acceso a soluciones habitacionales, así como la intervención en entornos y asentamientos humanos y zonas deficitarias de espacio público y de servicios urbanos, en armonía con el medio ambiente, para la mejora físico espacial y social del territorio.	Comunidad	Política Pública de Hábitat	Primer Semestre
44	Hector Orlando Ruiz Palacios	Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía	Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ECOURBANISMO	La adopción de la Política Pública de Ecurbanismo responde a la necesidad de regular las prácticas de desarrollo urbano del municipio y promover prácticas sostenibles y sustentables para minimizar el impacto negativo del proceso de urbanización en el medio ambiente. Para ello se requiere un instrumento que fortalezca las capacidades de diagnóstico, regulación y seguimiento a proyectos urbanísticos, así como la promoción de prácticas sostenibles de ahorro de agua y energía, y a soluciones que permitan la adaptación al cambio climático y el desarrollo urbano sostenible.	Comunidad	Política Pública de Ecurbanismo	Primer Semestre
45	Harvey Eduardo Torres	Secretario de Educación	Secretaría de Educación	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA EDUCATIVA MUNICIPAL - PEM "CHÍA 2044"	La adopción del Plan Educativo Municipal (PEM) como Política Pública responde a la necesidad técnica de consolidar un marco estratégico que garantice el goce efectivo del derecho a la educación en el territorio. Esta iniciativa se encuentra rgurosamente alineada con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, buscando aticular las acciones institucionales con un diagnóstico técnico actualizado que permita fortalecer la calidad, la permanencia y la pertinencia educativa Al elevar el PEM al rango de política publica mediante un Proyecto de Acuerdo, el municipio de Chía asegura un instrumento orientador con metas e indicadores claros que promueven la equidad, la Inclusión social y el desarrollo integra de ls comunidad, consolidando así un modelo de gobernanza que protege los derechos de los ciudadanos y potencia el capital humano de la región.	Comunidad	Política Pública de Educativa Municipal	Primer Semestre
46	Juan Pablo Ramirez Otaño	Secretario de Movilidad	Secretaría de Movilidad	Decreto	REGULACIÓN DE TARIFAS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO COLECTIVO DE SERVICIO URBANO	Conforme al Decreto que regula tarifas en el año 2023, es necesario en virtud de un estudio actuarial y los costos dentro de la prestación del servicio que es asumido por las empresas de transporte público, actualizar las tarifas de transporte público colectivo urbano	Empresas de transporte publico, comunidad en general, Secretaria de Movilidad	Regulación de tarifas para la prestación del servicio de transporte publico colectivo urbano	Julio



INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR									
No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURÍDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACIÓN	JUSTIFICACIÓN	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXMADA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
47	Mario Ernesto Delgado Arana	Director de Turismo	Dirección de Turismo	Resolución	POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL XX FESTIVAL "CHÍA GASTRONÓMICA" PARA LA VIGENCIA 2026	Se hace necesario establecer el reglamento para la realización del XX Festival "Chía Gastronómica" para la vigencia 2026, con el fin de definir los lineamientos que regirán la participación de los interesados, garantizando transparencia, organización y equidad en el desarrollo del evento. Lo anterior, teniendo en cuenta que este festival ha venido consolidándose como un espacio de alto reconocimiento y prestigio a nivel local y regional, lo cual ha incrementado el interés de participación por parte de emprendedores y establecimientos gastronómicos. En este sentido, resulta indispensable reglamentar las condiciones de acceso, toda vez que la participación se encuentra sujeta a un número limitado de cupos, lo que exige la definición de criterios claros de selección, inscripción y permanencia.	Secretaría para el Desarrollo Económico. Secretaría de Salud.	Regulación participación Festival Gastronómico	Septiembre
48	Juan Pablo Ramirez Otalvaro	Secretario de Movilidad	Secretaría de Movilidad	Decreto	REGULACIÓN DE TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL URBANO	De conformidad con el decreto del 2023 anualmente con base en estudio actuarial, y de acuerdo a la variación del IPC, además del aumento en los costos de la gasolina, peajes y demás costos de operación, es necesaria el aumento de las tarifas de este servicio publico (taxi)	Empresas de transporte publico individual, comunidad en general, Secretaria de Movilidad	Regulación de tarifas de transporte publico individual	Septiembre
49	Rodrigo Carrero Barrera	Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Resolución	PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE PETICIONES Y QUEJAS REPORTADOS POR LA COMUNIDAD, POR FALSEDAD PERSONAL EN LA MODALIDAD DE SUPLANTACIÓN UTILIZANDO INTELIGENCIA ARTIFICIAL -IA-, CONPES 4144 DE 2025 Y LEY 2502 DEL 28 DE JULIO DE 2025	CONPES 4144 de 2025 y Ley 2502 del 28 de Julio de 2025	Toda la comunidad	Inteligencia Artificial	Segundo Semestre
50	Laura Manuela Mancera	DIRECTORA DE CIUDADANÍA JUVENIL	Dirección de Ciudadanía Juvenil	Proyecto de Acuerdo	MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	En atención a las necesidades de la población juvenil con el propósito de garantizar la permanencia del festival en el tiempo como un espacio de encuentro, participación, integración cultural, artística, recreativa y social de la población joven del municipio asegurando su realización de manera periódica y continua, independiente de los cambios de administración.	Concejo Municipal , Secretaría de Desarrollo Social	Institucionalizar el Festival de Juventudes en el municipio de Chía	Segundo Semestre
51	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	Decreto	MANEJO ADECUADO DE PALOMAS EN CUBIERTA, ALERONES Y SALIENTES DE MUROS Y FACHADAS	Regulación sobre el control sanitario y ambiental para el manejo de palomas	Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Salud, Comisarías, comunidad en general, CAR	Establecer los lineamientos para el manejo adecuado de las palomas en el municipio de Chía	Segundo Semestre
52	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA (PEV)	Generar normatividad	Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Gobierno, comunidad en general	Este decreto establecerá los protocolos, autorizaciones, temporalidad y control para las actividades con motivación económica en el espacio público, , buscando garantizar su integridad y el uso equitativo por parte de la ciudadanía. También se estipula que toda actividad económica en el espacio público debe contar con autorización previa mediante protocolos adoptados por la entidad para PEV	Segundo Semestre
53	Gilberto Cifuentes Torres	Director Tecnico	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Decreto	INCORPORACIÓN DE CAMBIO DE SENTIDOS VIALES DENTRO DEL AREA URBANA Y RURAL EN CHÍA	Debido al crecimiento demográfico del Municipio de Chía y el crecimiento constructivo, es necesario el cambio de algunos sentidos viales que permitan la descongestión vehicular y en virtud de la seguridad vial	Comunidad, Transportadores, Empresas de Servicio Publico, Secretaria Movilidad, Empresas de Flores	Incorporación de Nuevos Sentidos Viales	Segundo Semestre
54	Angelica Maria Robayo Acero	Directora Tecnica	Dirección de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte	Decreto	RESTRUCTURACIÓN DE TRANSITO EN ZONAS URBANAS DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	Con el fin de garantizar la prestacion del servicio de transporte publico colectivo, es necesario la restructuración de las zonas de transito de dichas rutas	Comunidad, Secretaria de Movilidad, empresa de transporte publico	Reestructuración de transito de zonas urbanas	Segundo Semestre



INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR									
No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURÍDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACIÓN	JUSTIFICACIÓN	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXIMADA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
55	Cristhian Raul Castañeda Vega	Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	Decreto	REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO "EL CACIQUE DE CHÍA"	Se hace necesario adelantar la formulación de un nuevo decreto que regule el funcionamiento de la plaza de mercado, en razón a que la normativa actualmente vigente data del año 2005, lo que implica que no responde de manera adecuada a las dinámicas, necesidades y condiciones actuales de este espacio. Adicionalmente, el decreto existente presenta vacíos en cuanto a la definición de competencias entre las diferentes dependencias involucradas en su administración y operación, lo cual puede generar dificultades en su aplicación y control. De igual manera, carece de disposiciones necesarias para abordar aspectos relevantes que hoy resultan fundamentales para el adecuado funcionamiento de la plaza.	Secretaría para el Desarrollo Económico. IDUVI. Secretaría de Gobierno.	Regulación de la Plaza de Mercado El Cacique	Segundo Semestre
56	Cristhian Raul Castañeda Vega	Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	Resolución	POR MEDIO DE LA CUAL EXPIDE EL REGLAMENTO PARA LA PLAZOLETA COMERCIAL EL CACIQUE DE LOS VENDEDORES INFORMALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	Se hace necesario expedir el reglamento para la plazoleta comercial "El Cacique", destinada a los vendedores informales del municipio de Chía, con el propósito de fortalecer su organización, funcionamiento y control, en atención a las dinámicas actuales de este espacio. Lo anterior, teniendo en cuenta que, desde su creación en el año 2014 como un plan piloto, la plazoleta ha evolucionado significativamente, consolidándose como un escenario permanente de actividad comercial, lo que exige una regulación más robusta y acorde con su realidad actual. En este sentido, se evidenció la necesidad de complementar y actualizar disposiciones normativas, toda vez que no se encontraban claramente distribuidas las competencias entre las dependencias involucradas, ni se contemplaban de manera suficiente mecanismos de control, seguimiento y supervisión. Asimismo, se hace indispensable incorporar lineamientos en materia de convivencia, dado que las situaciones actuales han impactado el ambiente y la adecuada interacción dentro de la plazoleta.	Secretaría para el Desarrollo Económico. IDUVI. Secretaría de Gobierno.	Regulación Plazoleta Comercial el Cacique (carpa verde)	Segundo Semestre
57	Hector Orlando Ruiz Palacios	Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía	Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía	Decreto	POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARCIAL No. 02 UBICADO EN LA ZONA DE EXPANSIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA	Los planes parciales hacen parte de las herramientas de gestión del suelo, definidas en el Plan de Ordenamiento territorial, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 388 de 1997, deben ser regulados mediante acto administrativo, definiendo las normas urbanísticas y ambientales para su adecuado desarrollo	Propietarios y vecinos colindantes del área de influencia del proyecto. IDUVI, EMSERCHIA Secretarías de la Administración central	El proyecto busca establecer las normas para el desarrollo de los suelos de expansión, en la zona de influencia del plan parcial No. 2	Segundo Semestre
58	Gilberto Cifuentes Torres	Director tecnico	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Decreto	DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONAS DE PARQUEO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ASCENSO Y DESCENSO.	El Municipio de Chía cuenta con zonas de carga y descarga que no obedecen a la necesidad de las áreas comerciales y productivas dentro del perímetro urbano del municipio, de tal manera que se hace necesario establecer nuevas áreas conforme a las zonas comerciales mas álgidas	Comunidad en general, transportadores de carga, comercios de venta al por mayor y detal, plaza de mercado, secretaria de movilidad, secretaria de gobierno	Nueva designación de zonas de carga y descarga	Cuarto trimestre
59	Gilberto Cifuentes Torres	Director Tecnico	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Decreto	IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO (ZER) EN EL MUNICIPIO CHÍA	En el municipio de Chía existe una alta demanda de estacionamientos debido al gran numero de unidades vehiculares, sin embargo no existe suficientes edificaciones actas para la prestación del servicio, por lo cual es indispensable establecer areas de estacionamiento en via	Comunidad, Comerciantes, Secretaria de Movilidad	Implementación de Zonas de Estacionamiento Regulado	Cuarto trimestre